

INFORME AL DESPACHO. -MONTERÍA, FEBRERO 24 DE 2023.

Al despacho del señor Juez informándole que han transcurrido más de los seis meses de que trata el Parágrafo único del art. 30 del C.P.T. Y S.S., MODIFICADO POR EL ART. 17 DE LA LEY 712 DE 2001, sin que la parte ejecutante haya mostrado intereses en otificar a la parte demandada. Provea.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CÓRDOBA**

**RADICADO No.230013105002- 2017-00073-00
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL CONT. ORDINARIO
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO AGUIRRE MONTIEL
DEMANDADO: PROTECCION S.A.**

FEBRERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Observa el despacho que, mediante auto del 4 de febrero de 2020, se libró mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario; el 16 de febrero de 2020 se hizo entrega al apoderado judicial de la parte demandante citación de diligencia de notificación personal y hasta la fecha no ha allegado documento que acredite que se hicieron los trámite para notificación de la demandada, por lo que ha mostrado total desinterés en hacerlo, situación que el juzgado no puede suplir.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHIVASE provisionalmente el presente proceso, acorde con lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: En la eventualidad de que la parte interesada solicite su reactivación, se dispondrá lo de ley.

TERCERO: Déjense las anotaciones del caso

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

DNC

**Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef88b6c4ae66d949bccda4c55cea2e5d383c450d146c48a9ac4798b79fa484f75**

Documento generado en 24/02/2023 04:30:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**